

LEY N° 13237

**Creando el Distrito de Huanza, en la
Provincia de Huarochirí, del Departa-
mento de Lima.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Créase el Distrito de Huanza, en la Provincia de Huarochirí, del Departamento de Lima, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2º—El Distrito que se crea por esta ley estará integrado por los anexos Acobamba y Colqui.

ARTICULO 3º—Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte, las haciendas Sánger Cuyoc y Capillayoc; por el Sur, el pueblo de San Juan de Iris; por el Este, el pueblo de Carampoma; y por el Oeste, los pueblos de Laraos y Mitma. Estos límites estarán demarcados por una línea imaginaria que partiendo de Yuncán, sigue cerro arriba a Pallcamarca, continúa por la misma cuchilla a Huancacaya, de donde adoptando una forma irregular prosigue la línea a Chuchón; de allí baja hasta Antacucho, sigue por el camino al puente de Pariachaca en el punto de confluencia de los ríos Huascacocha y Yanacocha; de este lugar, continúa, río arriba, por el cauce del río Huascacocha hasta Tingo en donde se unen los ríos Canchis y Huascacocha; de este punto, la línea demarcatoria sigue cerro arriba por la misma cuchilla a Yanahuaranga, continúa a Rumicruz, pasa por el filón de Huarmicocha tocando Yanacallapa y Viscamachay y llega a Acoquichay; de este lugar, la línea, en forma irregular, continúa a Ninarupa, de donde describe una ligera curva para pasar por el ce-

rrero Almagro hasta llegar a Escalerilla: de este lugar, la línea vira a la izquierda y pasa por la laguna de Tucto en el punto de Antamantay y por el cerro Barropata, hasta Rucheay; de allí, sigue a Pacacocha, descienda hasta la media falda del cerro Huancajahuasi, toca Acobamba, atraviesa el río Sacsacocha y llega a Collpa; de este lugar, baja por el corral de Huayarache, prosigue por el cauce del río Sacsacocha, pasa por Alpamarca, sigue río abajo hasta Cutcuchaca; de este lugar, prosigue la línea en forma irregular por el cerro Huantay a Chichipucro, vira al Este para tomar al camino de Shequi hasta el puente de Arma; de allí, continúa río abajo hasta la confluencia de los ríos Armachaca y Shequi en el lugar donde nace el río Santa Eulalia; y desde este lugar, la línea demarcatoria continúa, aguas abajo, hasta llegar a Yuncán, donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiocho.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuentinueve.

MANUEL PRADO

CARLOS CARRILLO SMITH